

L/A.

Ilmo. Sr.:

A tener de lo dispuesto por V.I. en la Circular nº 98 para la provisión de cemento y habiendo sido aprobado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial con fecha 21 marzo de 1.950, nuestra propuesta de "reparación de la Casa forestal de Marut", sita en el término municipal de Escorca, acompañó a V.I. certificaciones y datos técnicos, con el ruego de que por esa Delegación, se asigne a este Distrito Forestal para las citadas obras en cupe total de 5.614,88 Kgs. de cemento Portland a tener de los datos siguientes:

- a) Motivo de la necesidad de efectuar la obra. - Obedece al estado actual semirruinoso.
- b) Marca y fábrica. - Se desea "Asland", de la Compañía General de asfalto y Portland "Asland" - Córcega 325 - Ap. 5.105 - Barcelona.
- c) La cantidad de cemento a emplear es de 5.614,88 Kgs. de fraguado normal.
- d) El ritmo es de 5.614,88 Kgs. a recibir antes de finalizar el presente año.
- e) La estación de destino es Palma de Mallorca. (Baleares).
- f) Las obras se realizarán por administración, siendo el presupuesto de 33.966,46 ptas.

Solicitud que esta Jefatura eleve a V.I. esperando sea programada para antes de finalizar el año 1.950.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma de Mallorca, abril de 1.950.

El Ingeniero Jefe Intº.

Victorio Olivera

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Industria del Cemento.

M A D R I D



L/A.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Don Victorino Núñez del Cura, ingeniero de montes afecto al Distrito Forestal de Baleares, ingeniero-director de las obras de reparación a ejecutar en la casa forestal de Manut, término de Escorca,

C E R T I F I C O, que con fecha 21 de marzo de 1.950, ha sido aprobado por el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, nuestra propuesta de "reparación en la Casa forestal de Manut", a ejecutar por administración, por un importe total de 53.966,46 ptas. en la que figuran las siguientes características:

	Cemento necesario.
Reparación de los muros de la casa, a base de mampostería gruesa de mortero de cemento con rejuntado, en total 16,102 m. cúbicos - - - - -	961,280 Kgs
Construcción de un horno coladuría de dimensiones interiores 6,00 x 3,00; muros de 0,40 interiores de 0,5 -	69,600 "
Solera: Excavación y en hormigón de cemento 6 x 5 x 0,15 = 4,50; Cemento necesario: 4,50 x 200 = - - - - -	900,000 "
Muros de mampostería; de cemento: 2,50 x 0,40 x 6,00 + 2 x 3 x 0,40 x 3 + 1 x 0,4 x 0,5 + 3,50 x 1 x 0,40 + 2,50 x 0,50 x 1,20 = 22,80 m/2.	
Cemento: 96 x 22,80 = - - - - -	2.052,000 "
Sillarejo de cierre: 0,50 x 0,20 x 0,10 "Se precisan 120".	
Volumen 120 m/3.	
Mortero = 1,20 x 90 = 108	
Filas y hervidero = Sillares de 0,5 x 0,20 x 0,10.	
Altura = 0,80 - longitud con la banca:	
3 + 2 x 0,8 + 1 + 0,8 = 6,4 ms.	
Volumen = 6,4 x 0,80 x 0,1 = 0,512 ms.	
Número de sillares = 52.	
Cemento = 0,512 x 90 = - - - - -	460,800 "
Horno = Suelo de cinco vigas de 3 ms. de hormigón armado, distanciadas 0,50 sobre el baldosa de material refractario 0,50 x 0,50 y sobre el el onluído de mortero de cemento 2,50 x 2 = 5 m/2.	
Bóveda de sillaría de sillarejo doble de 0,50 x 0,20 x 0,10.	
Para conseguir un espesor de 0,30.	
La forma de una semi - esfera de diámetro 2,00.	

Suma y sigue= - - 4.443,680 Kgs

Suma anterior. - - - - - 4.443,680 kg.

La superficie será $1/2 - D^2 = 1/2 \times 3,14 \times 4 = 6,28 \text{ m}^2$.

El volumen $6,28 \times 0,2 = 1,256 \text{ m}^3$.

El cemento necesario $-90 \times 1,26 = -113,400 "$

Horno: Ventanas dos de 1×1 .

Puerta barrera de $1,20 \times 1,20$.

Superficie a enlucir = Todo el suelo, todo el horno y las pilas de lavar y el hervidero. Será pues:

$6 \times 5 + 2 \times 3 \times 3 + 6,28 + 2 \times 5,12 = 64,52 \text{ m}^2$.

Cemento necesario: $64,52 \times 0,05 \times 300 = -967,800 "$

Cubierta = 4 tableros de $3 \times 0,18 \times 0,15$ de durmientes y 7 de $4,5 \times 0,20 \times 0,15$ de pares. Sobre ellos bovedillas de $0,50 \times 0,20$ y teja árabe.

Madera necesaria = $1,183 \text{ m}^3$.

Bovedillas = Superficie a cubrir $6,80 \times 4,5 = 30 \text{ m}^2$.

Número de tejas a emplear = $26 \times 30 = 780$ tejas.

Cemento necesario para la cubierta = $0,01 \times 300 \times 30 = -90,000 "$

Cemento necesario en total = - - - 5.614,880 Kgs

Clase de cemento: Portland de fraguado normal y características señaladas en el Pliego de Condiciones de Obras Públicas.

Lo que certifico a efectos de provisión del cemento necesario.

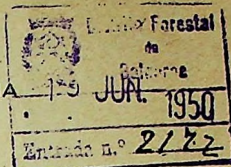
Palma de Mallorca, veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta.

El Ingeniero Director.

Victorio Osuna



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA INDUSTRIA
DEL CEMENTO



PA/ED-2 ARCHIVO: AG-3-PM-9

Oficinas: Avenida de Menéndez Pelayo, 2
Teléfono 25-78-83/5

Distrito Forestal de Baleares

Palma de Mallorca
===== (BALEARES)

Su referencia:

Su carta del

Nuestra referencia:
180.599

Fecha:
15-6-50

Asunto: Suministro de cemento.

Cursado por el Organismo competente su pedido de cemento a esta Delegación, nos complace comunicar que con esta fecha queda autorizado el suministro, de acuerdo con los datos que se acompañan.

La Empresa y Fábrica designadas como suministradoras podrán sustituirse por otras cuando, a juicio de esta Delegación, se considere necesario.

La cantidad que mensualmente corresponda servir, estará en consonancia con lo que se solicite en los programas trimestrales, por el Ministerio, Dirección general u Organismo correspondiente; dependerá de la producción de la fábrica, y quedará supeditada a las circunstancias concurrentes en el momento de llevar a cabo las expediciones.

La entrega de cemento que corresponda sólo se garantiza en fábrica, almacén o depósito, según proceda, siendo conveniente que los beneficiarios dispongan de medios propios de transporte para retirarlo.

Para mayor eficacia de los suministros, también es conveniente proveer por anticipado de envases al suministrador. La devolución de envases, cuando sean propiedad de dicho suministrador, es obligatorio efectuarla dentro del plazo reglamentario.

Esta Delegación no interviene, salvo excepción justificada, en el aspecto comercial de los suministros, que deben resolver directamente beneficiario y Empresa suministradora, siendo indispensable el previo acuerdo entre ambos para que puedan llevarse a cabo las entregas de cemento. A cuyo efecto, es obligación de los beneficiarios ponerse en relación con los suministradores, cuyo nombre y dirección se indican, dentro del plazo determinado en la disposición primera de nuestra Circular 50, que se acompaña.

Dios guarde a Vd. muchos años.

EL SECRETARIO,

Anexo: Circular 50.-bis



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA INDUSTRIA
DEL CEMENTO

PA/MJA-2 Archivo. AG-3-PM-9

Número: 2-Mag-16034

Referencia: 180.599

Fecha: 16-6-50

Organismo: D^o Gral de Montes Caza y Pesca Fluvial

Beneficiario: Distrito Forestal de Baleares PALMA DE MALLORCA (Baleares)

Obra: construccion de una casa forestal de Manut.-

Total: 5,600

Tm. de cemento portland

Empresa suministradora: La Auxiliar de la Construcccion. P^o de Gracia 51 Barcelona

Fábrica: S. Justo Desvern

Destino: Palma de Mallorca
(Baleares)

Carácter del suministro: p^ublicial



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA INDUSTRIA DEL CEMENTO

Avenida de Menéndez Pelayo, 2

N/Ref. - 17.500 - D

Circular núm. 50-bis

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE ORDENES DE SUMINISTRO

PRIMERA.-El beneficiario de una Orden de suministro dispone del plazo máximo de un mes para ponerse en relación con la Fábrica proveedora, a fin de resolver el aspecto comercial del suministro.

a).-Las Ordenes Oficiales comenzarán a servirse en el cuatrimestre que sean programadas por la Dirección General correspondiente.

b).-Las Ordenes Particulares-Preferentes podrán iniciar su suministro el mes siguiente a aquel en que haya tenido lugar el acuerdo comercial con el beneficiario.

c).-El ritmo de entregas mensuales quedará sujeto al que implique la producción de la Fábrica o la mayor preferencia de otras Ordenes de suministro.

SEGUNDA.-Queda suprimida la Declaración jurada mensual que venían enviando a esta Delegación los Beneficiarios de Ordenes. No obstante, por cada Orden de suministro deben llevar las anotaciones que a continuación se expresan, para poder contestar en cualquier momento a un requerimiento o a una inspección de esta Delegación.

Estas anotaciones son: Existencia de cemento en 1.º de mes.-Cemento recibido en el mes.-Consumido en el mes, y Existencias en fin de mes.

TERCERA.-Esta Delegación se dirigirá, cuando lo crea conveniente, a la persona, Entidad u Organismo por cuya cuenta se realice la obra, comunicándole el cemento servido con cargo a la Orden de suministro que disfruten, en impreso que tendrá la obligación de devolver autorizado con su firma, en un plazo de veinte días, expresando su conformidad o reparos.

CUARTA.-El incumplimiento de estas normas supondrá la anulación de la Orden.

QUINTA.-Esta Circular sustituye a la núm. 50, referente al mismo asunto, de fecha 1.º de enero de 1946.

Madrid, 1.º de enero de 1949.

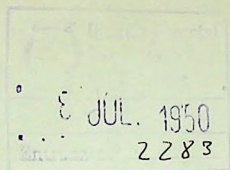
El Delegado del Gobierno,

Domingo G. Regueral



MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE MONTES.
CAZA Y PESCA FLUVIAL



Ref.-491-99

El Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Industria del Cemento con fecha 15 del corriente me dice lo que sigue:

"Número: 2-Mag-16034.-Referencia:180.599.-
Fecha:16-6-50.-Organismo: D^o Gral de Montes Caza y Pesca Fluvial.-Beneficiario: Distrito Forestal de Baleares (Palma de Mallorca (Baleares)
Obra: construcción de una casa forestal de Manut.-Total: 5,600 Tm. de cemento portland.-Empresa suministradora: La Auxiliar de la Construcción. P^o de Gracia 51 Barcelona.-Fábrica: S. Justo Desvern.-Destino: Palma de Mallorca (Baleares).-Carácter del suministro: Oficial."

Lo que traslado a V.S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años

Madrid, 28 de Junio de 1.950,

EL DIRECTOR GENERAL,



Palma de Ma-
Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal Mallorca-
(Baleares)

491-99



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA INDUSTRIA
DEL CEMENTO

Oficinas: Avenida de Menéndez Pelayo, 2

Teléfono 25 78-83/5

PA/EB-2 ARCHIVO: AG-3-PM-9

Su referencia:

491

Su carta del

9-5-50

Nuestra referencia:

130.599

Fecha:

15-6-50

Asunto: Suministro de cemento.



Ilmo. Sr.:

En relación con el pedido de cemento cursado por ese Organismo, según escrito de referencia, nos complace comunicar que con esta fecha queda autorizado el suministro, de acuerdo con los datos que se acompañan.

La Empresa y Fábrica designadas como suministradoras podrán sustituirse por otras cuando, a juicio de esta Delegación, se considere necesario.

La cantidad que mensualmente corresponda servir, estará en consonancia con lo que se solicite en los programas trimestrales, por el Ministerio, Dirección general u Organismo correspondiente; dependerá de la producción de la fábrica, y quedará supeditada a las circunstancias concurrentes en el momento de llevar a cabo las expediciones.

La entrega de cemento que corresponda sólo se garantiza en fábrica, almacén o depósito, según proceda, siendo conveniente que los beneficiarios dispongan de medios propios de transporte para retirarlo.

Para mayor eficacia de los suministros, también es conveniente proveer por anticipado de envases al suministrador. La devolución de envases, cuando sean propiedad de dicho suministrador, es obligatorio efectuarla dentro del plazo reglamentario.

Esta Delegación no interviene, salvo excepción justificada, en el aspecto comercial de los suministros, que deben resolver directamente beneficiario y Empresa suministradora, siendo indispensable el previo acuerdo entre ambos para que puedan llevarse a efecto las entregas de cemento.

Dios guarde a V.I. muchos años.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO,

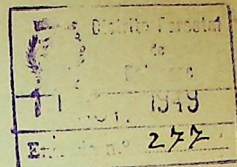


FIRMADO: DOMINGO G. REQUENA

Ilmo. Sr. Director General de Montes Caza y Pesca Fluvial.-



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA INDUSTRIA
DEL CEMENTO



Oficinas: Avenida de Menéndez Pelayo, 2

Teléfono 25 78-83,5

PA/EB-2 ARCHIVO:Ag-3-PM-8

Su referencia:

Su carta del

Nuestra referencia:

166.904

Fecha:

8-11-49

Asunto: Suministro de cemento.

*A mi mesa
pasar la
programación
a Madrid*

Deposito n.º 166

En relación con el pedido de cemento cursado por ese Organismo, según escrito de referencia, nos complace comunicar que con esta fecha queda autorizado el suministro, de acuerdo con los datos que se acompañan.

La Empresa y Fábrica designadas como suministradoras podrán sustituirse por otras cuando, a juicio de esta Delegación, se considere necesario.

La cantidad que mensualmente corresponda servir, estará en consonancia con lo que se solicite en los programas trimestrales, por el Ministerio, Dirección general u Organismo correspondiente; dependerá de la producción de la fábrica, y quedará supeditada a las circunstancias concurrentes en el momento de llevar a cabo las expediciones.

La entrega de cemento que corresponda sólo se garantiza en fábrica, almacén o depósito, según proceda, siendo conveniente que los beneficiarios dispongan de medios propios de transporte para retirarlo.

Para mayor eficacia de los suministros, también es conveniente proveer por anticipado de envases al suministrador. La devolución de envases, cuando sean propiedad de dicho suministrador, es obligatorio efectuarla dentro del plazo reglamentario.

Esta Delegación no interviene, salvo excepción justificada, en el aspecto comercial de los suministros, que deben resolver directamente beneficiario y Empresa suministradora, siendo indispensable el previo acuerdo entre ambos para que puedan llevarse a efecto las entregas de cemento.

Dios guarde a V.S. muchos años.

EL SECRETARIO,



[Firma manuscrita]

3 - NOV. 1949
198238

Anexo: Circular 50.bis

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.-



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA INDUSTRIA
DEL CEMENTO

PA/EE-2 ARCHIVO: Ag-3-PM-8

Número: 2-Mag-14.082 Referencia: 166.904 Fecha: 8-11-49

Organismo: D^a Gral. Montes, Caza y Pesca Fluvial

Beneficiario Distrito Forestal de Baleares

Obra: Construcción de un depósito de agua para el vivero municipal

Total: 9'100 Tm. de cemento portland.

Empresa suministradora LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCION, S.A.
P^a de Gracia, 51 Barcelona.

Fábrica: S. Justo Desvern Destino: Palma de Mallorca

Carácter del suministro Oficial.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.-

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA INDUSTRIA DEL CEMENTO

Avenida de Menéndez Pelayo, 2

N/Ref. - 17.500 - D

Circular núm. 50-bis

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE ORDENES DE SUMINISTRO

PRIMERA. - El beneficiario de una Orden de suministro dispone del plazo máximo de un mes para ponerse en relación con la Fábrica proveedora, a fin de resolver el aspecto comercial del suministro.

a). - Las Ordenes Oficiales comenzarán a servirse en el cuatrimestre que sean programadas por la Dirección General correspondiente.

b). - Las Ordenes Particulares-Preferentes podrán iniciar su suministro el mes siguiente a aquel en que haya tenido lugar el acuerdo comercial con el beneficiario.

c). - El ritmo de entregas mensuales quedará sujeto al que implique la producción de la Fábrica o la mayor preferencia de otras Ordenes de suministro.

SEGUNDA. - Queda suprimida la Declaración jurada mensual que venían enviando a esta Delegación los Beneficiarios de Ordenes. No obstante, por cada Orden de suministro deben llevar las anotaciones que a continuación se expresan, para poder contestar en cualquier momento a un requerimiento o a una inspección de esta Delegación.

Estas anotaciones son: Existencia de cemento en 1.º de mes - Cemento recibido en el mes. - Consumido en el mes, y Existencias en fin de mes.

TERCERA. - Esta Delegación se dirigirá, cuando lo crea conveniente, a la persona, Entidad u Organismo por cuya cuenta se realice la obra, comunicándole el cemento servido con cargo a la Orden de suministro que disfruten, en impreso que tendrá la obligación de devolver autorizado con su firma, en un plazo de veinte días, expresando su conformidad o reparos.

CUARTA. - El incumplimiento de estas normas supondrá la anulación de la Orden.

QUINTA. - Esta Circular sustituye a la núm. 50, referente al mismo asunto, de fecha 1.º de enero de 1946.

Madrid, 1.º de enero de 1949.

El Delegado del Gobierno,

Domingo G. Regueral